



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION P N° 227/09

EXPEDIENTE N° 5182/2008

Buenos Aires, 23 de febrero de 2009.

Visto las presentes actuaciones por las que tramita la prórroga del convenio de cooperación suscripto con la Prefectura Naval Argentina, por el que se establece un servicio de traslado de expedientes y/o mobiliario entre las diversas dependencias y organismos judiciales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1380/96 de fojas 11, se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Poder Judicial de la Nación y la Prefectura Naval Argentina de fojas 12/13.

Que a fojas 31/36 se agregan las resoluciones Nros. 2868/97, 2012/98, 1330/2000 y 1266/02 que autorizan las sucesivas prórrogas del convenio, origen de este acto administrativo y a fojas 38 la Resolución N° 434/05 por la que se modifica el arancel pactado.

Que por Resolución N° 1542/06 -cuya copia luce agregada a fojas 9- se autorizó la prórroga del convenio de marras por el término de dos (2) años y cuyo vencimiento operó el 31 de julio de 2008.

Que a fojas 16 la Dirección de Infraestructura Judicial del Consejo de la Magistratura solicita a la Prefectura Naval Argentina la conformidad de renovación del acuerdo.

Que dicha institución castrense a fojas 18 presta su conformidad a continuar brindando el servicio en idénticas condiciones al anterior.

Que por Acordada N° 28/08 de fojas 44/47, la Corte Suprema reasumió las competencias oportunamente delegadas al Consejo de la Magistratura, entre las que se encuentra la gestión del Archivo General de la Nación. En atención a ello, el 25 de noviembre ppdo. la Administración General del Poder Judicial de la Nación remitió las presentes actuaciones.

Que con fecha 11 de diciembre del corriente año se remitió a la Dirección del Material de la Prefectura Naval Argentina el oficio n° 2408/08,

cuya copia se agrega a fojas 41, por el cual se solicita confirme su decisión de renovar el convenio señalado.

Que a fojas 48/49 la Dirección citada en el considerando anterior manifiesta su conformidad a la prórroga del convenio de marras.

Que es necesario contar con el servicio que provee el convenio de cooperación aludido en el visto. En consecuencia, y habiendo realizado el Consejo de la Magistratura la transferencia de las partidas presupuestarias necesarias, corresponde autorizar a la Secretaría General de Administración a suscribir la prórroga de los convenios aludidos, a partir del 1º de agosto de 2008.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Secretario General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, C.P.N. Héctor Daniel Marchi a suscribir la prórroga del Convenio de Cooperación suscripto con la Prefectura Naval Argentina, por el término de dos (2) años contados a partir del 1 de agosto de 2008, en las mismas condiciones pactadas en el convenio recientemente vencido, de acuerdo al modelo que, como anexo forma parte de la presente.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, imputar y abonar el gasto resultante a las partidas presupuestarias de los ejercicios financieros correspondientes.

3º) Disponer que la liquidación y pago de las jornadas de trabajo se efectivice luego de la presentación de la planilla correspondiente y la conformidad prestada por la dependencia a la cual se afectó el servicio.

Regístrese, hágase saber, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

Fdo.: RICARDO LUIS LORENZETTI presidente CSJN